



Presidencia de la República Dominicana
Comisión Hípica Nacional

Santo Domingo, República Dominicana

"AÑO DE LA TRANSPARENCIA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL"



RESOLUCION 22/2011.-

La Comisión Hípica Nacional, organismo rector del deporte hípico en la República Dominicana, en merito de las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999; -----

Visto: El Reglamento Hípico No. 352-99, de fecha 15 de agosto del 1999; -----

Visto: La Resolución No. 13/2011, de fecha 30 de junio del año 2011, en la cual se ordenó realizar un programa de mercadeo y publicidad agresiva, con miras de promocionar y comercializar las diferentes actividades hípicas y otros posibles eventos a realizar en el Hipódromo V Centenario.-----

Visto: El artículo IV, párrafo 1, literales "i y m", del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, el cual le da la facultad a ésta Comisión para dictar *órdenes, reglas y resoluciones y tomar las medidas necesarias conducentes a la seguridad física, económica y social de las personas naturales o jurídicas relacionadas con la industria y el deporte hípico, así como contratar la asesoría técnica necesaria en caso necesario.*-----

Vista: La reunión sostenida el pasado 03 de octubre del 2011, entre la Gerencia del Hipódromo V Centenario, el señor Kalil Haché y esta Comisión, con el fin de organizar todo lo relativo al *Vigésimo Séptimo Clásico Kalil Haché*, en la cual se realizó el organigrama de trabajo del referido clásico, así como la división de las responsabilidades de cada una de las partes envueltas; recayendo sobre esta Comisión la responsabilidad de la rueda de prensa, pautada para el próximo día veintiséis (26) de octubre del 2011, así como la seguridad del Hipódromo V Centenario el día del evento es decir, para el 29 de octubre del 2011;-----

Visto: La cotización de fecha 05 de octubre del 2011, presentada por la empresa *Impresos Bamscolor y Punto*, dirigida a ésta Comisión, en la cual cotizan 500 invitaciones, 100 para la rueda de prensa y 400 para el "27mo. Clásico Kalil Haché", con sus respectivos sobres, así como 50 gorras y dos (2) modelos para la rueda de prensa para el referido evento.-----

Visto: La cotización de fecha 05 de octubre del 2011, realizada por la empresa UNI Marketing, dirigida a ésta Comisión, en la cual cotizan 500 invitaciones, 100 para la rueda de prensa y 400 para el "27mo. Clásico Kalil Haché", con sus respectivos sobres, así como 50 gorras y dos (2) modelos para la rueda de prensa para el referido evento.--

Visto: La cotización de fecha 10 de octubre del 2011, realizada por la empresa Sting Marketing, dirigida a ésta Comisión, en la cual cotizan 500 invitaciones, 100 para la

RESOLUCIÓN 23011

La Comisión Ejecutiva Nacional Organiza para el desarrollo en la República
Chilena, en materia de tecnologías y comunicaciones, las actividades de desarrollo
Hacia 1991-92 de fecha 15 de agosto del 1991.

Y visto el Reglamento Ejecutivo N° 352-99, de fecha 15 de agosto del 1991.

Y visto la Resolución N° 132011 de fecha 30 de junio del año 1991, en la cual se
ordenó realizar un programa de desarrollo y actividades específicas con miras de
promoción y desarrollo de las empresas nuevas de tecnologías y comunicaciones
y realizar en el ámbito de la Comisión Ejecutiva Nacional Organiza para el desarrollo

en materia de desarrollo de tecnologías y comunicaciones, el programa Hacia 1991-92 de
fecha 15 de agosto del 1991, el cual se divide en actividades de desarrollo de
tecnologías y comunicaciones y actividades de desarrollo de tecnologías y comunicaciones
de desarrollo de tecnologías y comunicaciones y actividades de desarrollo de tecnologías y comunicaciones
con la finalidad de promover el desarrollo de las empresas nuevas de tecnologías y comunicaciones
en el ámbito de la Comisión Ejecutiva Nacional Organiza para el desarrollo.

Y visto la resolución N° 1011 de fecha 10 de octubre del 1991, en la cual se
designó a la Comisión Ejecutiva Nacional Organiza para el desarrollo, en el ámbito de
la actividad de desarrollo de tecnologías y comunicaciones, el programa Hacia 1991-92 de
fecha 15 de agosto del 1991, el cual se divide en actividades de desarrollo de
tecnologías y comunicaciones y actividades de desarrollo de tecnologías y comunicaciones
de desarrollo de tecnologías y comunicaciones y actividades de desarrollo de tecnologías y comunicaciones
con la finalidad de promover el desarrollo de las empresas nuevas de tecnologías y comunicaciones
en el ámbito de la Comisión Ejecutiva Nacional Organiza para el desarrollo.

Y visto la resolución N° 1011 de fecha 10 de octubre del 1991, en la cual se
designó a la Comisión Ejecutiva Nacional Organiza para el desarrollo, en el ámbito de
la actividad de desarrollo de tecnologías y comunicaciones, el programa Hacia 1991-92 de
fecha 15 de agosto del 1991, el cual se divide en actividades de desarrollo de
tecnologías y comunicaciones y actividades de desarrollo de tecnologías y comunicaciones
de desarrollo de tecnologías y comunicaciones y actividades de desarrollo de tecnologías y comunicaciones
con la finalidad de promover el desarrollo de las empresas nuevas de tecnologías y comunicaciones
en el ámbito de la Comisión Ejecutiva Nacional Organiza para el desarrollo.

Y visto la resolución N° 1011 de fecha 10 de octubre del 1991, en la cual se
designó a la Comisión Ejecutiva Nacional Organiza para el desarrollo, en el ámbito de
la actividad de desarrollo de tecnologías y comunicaciones, el programa Hacia 1991-92 de
fecha 15 de agosto del 1991, el cual se divide en actividades de desarrollo de
tecnologías y comunicaciones y actividades de desarrollo de tecnologías y comunicaciones
de desarrollo de tecnologías y comunicaciones y actividades de desarrollo de tecnologías y comunicaciones
con la finalidad de promover el desarrollo de las empresas nuevas de tecnologías y comunicaciones
en el ámbito de la Comisión Ejecutiva Nacional Organiza para el desarrollo.

Y visto la resolución N° 1011 de fecha 10 de octubre del 1991, en la cual se
designó a la Comisión Ejecutiva Nacional Organiza para el desarrollo, en el ámbito de
la actividad de desarrollo de tecnologías y comunicaciones, el programa Hacia 1991-92 de
fecha 15 de agosto del 1991, el cual se divide en actividades de desarrollo de
tecnologías y comunicaciones y actividades de desarrollo de tecnologías y comunicaciones
de desarrollo de tecnologías y comunicaciones y actividades de desarrollo de tecnologías y comunicaciones
con la finalidad de promover el desarrollo de las empresas nuevas de tecnologías y comunicaciones
en el ámbito de la Comisión Ejecutiva Nacional Organiza para el desarrollo.



rueda de prensa y 400 para el "27mo. Clásico Kalil Haché", con sus respectivos sobres, así como 50 gorras y dos (2) modelos para la rueda de prensa para el referido evento.-----

Visto: La cotización de fecha 10 de octubre del 2011, realizada por la empresa Sting Marketing, dirigida a ésta Comisión, en la cual cotiza un Banner 10" x 15" y el alquiler de estructura en trusses 10" x 15", montaje y desmontaje para la rueda de prensa para el referido evento.-----

Visto: El artículo IV, párrafo 2, del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, el cual le da la facultad a ésta Comisión para resolver *cualquier caso no previsto en el presente Reglamento. Podrá adoptar resoluciones generales o específicas enmarcadas dentro del texto del presente Reglamento.*-----

Visto: El artículo IV, párrafo 2, del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, el cual le da la facultad a ésta Comisión para resolver *cualquier caso no previsto en el presente Reglamento. Podrá adoptar resoluciones generales o específicas enmarcadas dentro del texto del presente Reglamento.*-----

**LA COMISION, LUEGO DE HABER VISTO LOS REFERIDOS
DOCUMENTOS Y ARTICULOS ENUNCIADOS, HA CONSIDERADO Y
DELIBERADO LO SIGUIENTE:**

CONSIDERANDO: Que el hipismo ha estado vigente en la República Dominicana por más de sesenta (60) años, siendo esta una de las actividades predilectas de los dominicanos por el gran entretenimiento y espectáculo que el mismo ofrece.-----

CONSIDERANDO: Que el hipismo genera cerca de 4,000 empleos de forma directa e indirecta, y posee una inversión superior a los mil millones de pesos, por lo que, el Estado debe preservar dicha inversión y garantizar la permanencia de los puestos de trabajo.-----

CONSIDERANDO: Que el hipismo dominicano se ha ido deteriorando progresivamente en los últimos diez (10) años, como consecuencia de una serie de factores y causas que han alejado a los fanáticos, dueños y criadores de caballos de carrera de este deporte-espectáculo, al grado que si no se toman inmediatamente las medidas correctivas de lugar y se incentivan a los diferentes entes que intervienen en el montaje de ésta actividad, se corre el riesgo de que la misma desaparezca en un futuro cercano.-----

CONSIDERANDO: Que el "Clásico Kalil Haché", es uno de los eventos más grande y esperado por toda la fanaticada hípica, por ende ésta Comisión entiende pertinente aprovechar éste clásico para relanzar la hípica dominicana; conjuntamente con una



series de medidas a ser tomadas en los próximos meses, con el fin de hacer renacer nuestra hípica;-

CONSIDERANDO: Que el poder que le ha sido confiado a ésta Comisión, a través del Reglamento Hípico, es fundamentalmente para *que no desaparezca la actividad hípica en el país, así como, preservar toda la inversión realizada por el Estado Dominicano*, por lo que los suscritos están en la obligación hacer cumplir el Reglamento Hípico, sus Ordenes, Resoluciones y Apoyar los diferentes eventos que se celebran en el Hipódromo V Centenario;-

POR TALES MOTIVOS y vistos cada uno de los documentos enunciados, así como, el Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del año 1999. La Comisión Hípica Nacional, en uso de sus facultades tiene a bien resolver lo siguiente:

R E S U E L V E :

PRIMERO: DISPONER como al efecto **DISPONE**, contratar para la rueda de prensa a la empresa Sting Marketing, para que confeccione 500 invitaciones, (100 para la rueda de prensa y 400 para el Clásico Kalil Haché”), con sus respectivos sobres; 50 gorras; la contratación de dos (2) modelos para la rueda de prensa, así como, la confección de un Banner 10” x 15”, con el logo de la Comisión y del Hipódromo V Centenario; y el alquiler de estructura en trusses 10” x 15”, montaje y desmontaje del referido banner que será instalado en la rueda de prensa, ascendente dichas cotizaciones a un monto de RD\$94,684.00, siendo esta la más económica.-

SEGUNDO: DISPONER como al efecto **DISPONE**, contratar los servicios de un relacionador público, a los fines de que comercialice el evento “*Vigésimo Séptimo Clásico Kalil Haché*” así como las instalaciones del “*Hipódromo V Centenario*”, a través de patrocinios de las diferentes marcas e instituciones. Cuyo relacionador público percibirá por referido evento la suma de RD\$10,000.00, más 5% de los patrocinios que consiga.-

TERCERO: DISPONER como al efecto **DISPONE**, aprobar una dieta de **TREINTA Y CINCO MIL PESOS CON/00 (RD\$35,000.00)**, cuya suma será repartida en todo el personal de seguridad que laborará en el Hipódromo V Centenario el próximo día 29 de octubre del 2011, los cuales preservaran la integridad y la seguridad del evento que esta pautado.-

CUARTO: Comuníquese, para los fines correspondientes; a la Gerencia General del Hipódromo V Centenario; al Departamento Administrativo; Departamento de Contabilidad; al Encargado Legal; y ha toda persona natural o jurídica interesada en la misma. -



...de las ... en las ...

...de las ... en las ...

...de las ... en las ...

CONCLUSIONES

...de las ... en las ...

[Handwritten signature and notes in the bottom left corner]

Dada en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo,
República Dominicana, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil once
(2011). -----

POR LA COMISIÓN HÍPICA NACIONAL



Lic. Bienvenido E. Rodríguez

-Presidente-



Dr. Rafael R. Cisnero Gil

-Vicepresidente-



Arq. Gonzalo Briones Castillo

Miembro

BER/RRCG/GBC/ber.

..... (1182)
República Dominicana, a los días (1) del mes de octubre del año mil noventa y uno.
En el municipio de Santo Domingo, provincia Santo Domingo.

CON LA COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL

[Signature]
La Secretaría de Recursos
-Institucionales-

[Signature]
La Secretaría de Recursos
-Institucionales-

La Secretaría de Recursos
-Institucionales-

SECRETARÍA DE RECURSOS INSTITUCIONALES